RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL 3º CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 4004/2022 (Nº SIGLO 25/2022; CONTR 20230001024061) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCONTINENCIA Y ASEO DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de noviembre de 2022 se aprueba el expediente de contratación nº 4004/2022 (nº SIGLO 25/2022), "Acuerdo Marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de incontinencia y aseo de pacientes con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y un valor estimado total de treinta y un millones setecientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos de euro (31.760.934,26 €) (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas, IVA excluido)

SEGUNDO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023 se adjudica el citado Acuerdo Marco Nº 4004/2022 (nº SIGLO 25/2022), "ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCONTINENCIA Y ASEO DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD " a las empresas y en los lotes que a continuación se indican:

LOTE	G.C	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA ADJUDIC	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y AUTOMÁTICOS
2	C24297	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm)	LABORATORIOS INDAS, S.A.U	1820122	0,299200	100
3	D57318	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm)	LABORATORIOS INDAS, S.A.U	1820124	0,299200	100
4	D82855	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150cm)	LABORATORIOS INDAS, S.A.U	1820129	0,299200	100
5	E80285	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:extra grande (>150cm)	LABORATORIOS INDAS, S.A.U	2820151	0,382800	100
13	B42596	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:35;Látex:no;	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A	21135	0,756800	92,5
14	B45069	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:30;Látex:no;	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A	21130	0,756800	92,5
15	C29845	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:40;Látex:no;	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A	21140	0,756800	92,5
16	D64019	CUÑA CARTON DESECHABLE-Capacidad:[1800-2000];	BELLES DIAGNOSTIC I INVESTIGACIO, S.L	08002	0,433190	97,12
			IMARK-HOSPITAL, S.L	CUÑA IMARK	0,423500	80
17	E46862	BOTELLA ORINA CARTON DESECHABLE-CAPACIDAD:[750-1000];	IBERIAN CARE 2016 S.L	BOCD9	0,554422	22,58
			IMARK-HOSPITAL, S.L	BOTELLA ORINA IMARK	0,532400	84,09
			PRIM, S.A	102AA100	0,480000	85

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 13 de diciembre de 2023, precisa contratar el suministro por un periiodo de 12 meses, siendo susceptible de prórroga:

LOTE	G.C	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.
2	C24297	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm)
3	D57318	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm)
4	D82855	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150cm)
5	E80285	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:extra grande (>150cm)
13	B42596	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:35;Látex:no;
14	B45069	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:30;Látex:no;

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	31/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHV9MHMLV3DHLJ6RJU7PRU4TMT	PÁG. 2/4

TERCERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02- 22). En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el **3º contrato basado** relativo a la adquisición del suministro indicado en los lotes abajo indicados, del "ACUERDO MARCO 4004/2022 (Nº SIGLO 25/2022; CONTR 20230001024061) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCONTINENCIA Y ASEO DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD a la empresa COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A. a los precios unitarios y por la condiciones objetivas que se indican:

LOTE	G.C	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	EMPRESA OFERTANTE	CIP	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	Condicion objetiva	Estimación importe an
13	B42596	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:35;Látex:no;	**COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A**	**100014199225**	**21135**	0,756800	Mejor puntación obtenida en los criterios de adjudicación	29
14	B45069	COLECTOR DE ORINA MASCULINO-Diámetro:30;Látex:no;	**COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A**	**100014199124**	**21130**	0,756800	Mejor puntación obtenida en los criterios de adjudicación	77

SEGUNDO. - El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A., tiene los siguientes datos:

- Presupuesto de adjudicación IVA excluido: 949,42,-€, IVA excluido y 1.044,36,- euros, IVA incluido
- Partida presupuestaria: 1331063980G/22108/14

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses a partir de la formalización de la presente resolución, siendo susceptible de prórroga, en los términos indicados en el fundamento jurídico segundo..

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A., haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de

Es copia auténtica de documento electrónico

la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCION GERENCIA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	31/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHV9MHMLV3DHLJ6RJU7PRU4TMT	PÁG. 4/4